

RESOLUCIÓN No. 000396

14 MAY 2019

“Por medio de la cual se establece el valor hora, para los cursos de Silla Vacía Pregrado de Educación Continua, a desarrollar en la vigencia 2019-2”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario 013 del 26 de mayo de 2016, Acuerdo 006 de mayo 31 de 2018 y Acuerdo 023 del 25 de octubre de 2018 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado es un establecimiento público de educación superior, cuya finalidad es la prestación de un servicio público educativo.
2. Que el artículo 17 del Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado Nro.013 del 26 de mayo de 2016, establece que *“el rector es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la Institución. Para asuntos específicos y de conformidad con la ley y los estatutos, el Rector puede delegar algunas de sus funciones en otros funcionarios de la Institución”*.
3. Que el artículo octavo del Acuerdo 006 del 31 de mayo de 2018, del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, faculta a la Rector(a) para establecer, mediante resolución, el valor de los programas de Educación Continua ofrecidos por la Institución, previo concepto favorable de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
4. Que los cursos de silla vacía son una modalidad de programa de Educación Continua, diseñados para permitir la movilidad estratégica, articulación y flexibilidad dentro del proceso de formación a través de la asignatura, contenidos de formación y otros que se ofrecen en los diferentes programas de pregrado de la IUE.
5. Que de acuerdo a las demandas de profesionales que no están vinculados a la institución, al igual que considerando el análisis de necesidades de la comunidad, en atención a solicitudes del medio, se hace necesario establecer, para la vigencia 2019-2, el valor de la hora para los cursos de Silla Vacía Pregrado, de Educación



www.iue.edu.co

Continua, de la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Establecer la tarifa de la hora para el programa de Silla Vacía pregrado de Educación Continua, a desarrollar por la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, de la Institución Universitaria de Envigado, de la siguiente manera:

Cursos de Silla Vacía Pregrado: Valor Hora: **\$11.800**

Artículo Segundo: La tarifa según la intensidad horaria de la asignatura, resultará de multiplicar el valor hora, por la cantidad de horas presenciales.

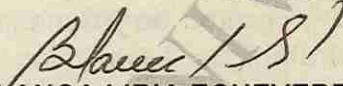
Artículo Tercero: Se cobrará el valor del seguro estudiantil por valor de \$ 11.100 por persona participante en cursos de Silla Vacía pregrado por semestre.


Artículo Cuarto: A la tarifa resultante según el Artículo Segundo de la presente Resolución, se le aplicarán los descuentos establecidos en la Resolución Interna 0589 de julio 31 de 2018.

Artículo Quinto: La presente resolución rige para los cursos de silla vacía pregrado del segundo semestre de 2019.

Dada en Envigado, a los **14 MAY 2019**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

<p>Elaboró: Ángela María Botero López, Directora de Extensión, Proyección Social y Empresarial.</p> <p> Firma</p>	<p>Revisó: Nelson Enrique Monsalve, Vicerrector Administrativo y Financiero IUE</p> <p> Firma</p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro, Jefe de Oficina Asesora Jurídica IUE</p> <p> Firma</p>
--	--	--

